



## CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN ORLANDO FALS BORDA – 2019 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTES

La Facultad de Ciencias Humanas a través de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, con el fin de fortalecer la investigación, financiado proyectos que creen nuevo conocimiento y fortalezcan las habilidades de investigación en la comunidad académica de la Facultad da apertura a la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN ORLANDO FALS BORDA – 2019 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTES.

### 1. Objetivo.

1. Financiar proyectos de investigación dirigidos por docentes de la Facultad de Ciencias Humanas

### 2. Dirigido a:

- Docentes de planta de la Facultad de Ciencias Humanas.

### 3. Modalidades.

- Modalidad No. 1: Proyectos con temas de investigación sobre paz y posconflicto.
- Modalidad No. 2: Proyectos con temas de investigación tema libre.

### 4. Financiación.

Para esta Convocatoria se dispone de hasta \$80.000.000 pertenecientes al Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas. Se podrá adicionar recursos adicionales si la dependencia responsable así lo considera.

Se otorgará apoyo económico a los proyectos que cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria y resulten aprobados mediante un proceso de evaluación, así como con la disponibilidad de recursos del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas.

**Disponibilidad:**

\$80´000.000

**Apoyo a ganadores:**

Se financiará una propuesta, por modalidad (en total 2), hasta por 20 millones que obtenga un total de 90 puntos o superior. En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios de desempate. La propuesta no seleccionada, recibirá la financiación de 10 millones.

Las demás propuestas recibirán una financiación de hasta 10 millones

**Número de apoyos:** 6 proyectos de investigación

Modalidad No. 1:	Un(1) proyecto: \$20.000.000 Un(1) proyecto: \$10.000.000
Modalidad No. 2:	Un(1) proyecto: \$20.000.000 tres(3) proyectos: \$10.000.000

**Duración de la ejecución:** 12 meses

**Nota:** En caso que no se use el total del recurso asignado a una modalidad, se podrá disponer de este a la otra modalidad.

## 5. Requisitos generales

1. El investigador principal deberá ser profesor de planta de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia y estar al día con los compromisos académicos (informes parciales y finales) de proyectos de investigación financiados a través de convocatorias con recursos de la Universidad Nacional de Colombia.
2. La propuesta debe ser registrada en el formulario establecido para la convocatoria dentro de los plazos establecidos y diligenciada en su totalidad en el Sistema de información Hermes
3. La propuesta debe tener el aval de la dirección de la Unidad Académica Básica donde se indique que el (la) profesor(a) cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico para la ejecución del proyecto.
4. No haber obtenido financiación por el mismo proyecto en el pasado con recursos de la Universidad Nacional de Colombia.
5. Sólo se aceptará una propuesta por investigador(a).
6. La propuesta de investigación debe vincular en el proyecto al menos (1) estudiante de maestría o (1) de pregrado. Los estudiantes que se vinculen al proyecto se deben registrar en la sección "Equipo de trabajo" del formulario de registro del proyecto del Sistema de Información Hermes, digitando el número de identificación y el tipo de vinculación del estudiante.

## 6. Documentación requerida

Las propuestas deben registrarse en el Sistema de Información de la Investigación y Extensión Hermes ([www.hermes.unal.edu.co](http://www.hermes.unal.edu.co)), adjuntando, en la plataforma virtual, los documentos



solicitados para justificar su propuesta y para acreditar los avales necesarios y los compromisos que asumen los diferentes actores.

1. Oficio de aval de la Unidad Académica Básica, dirigida a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, donde se indique que el (la) profesor(a) cuenta con el tiempo requerido en su Programa de Trabajo Académico (PTA), para la ejecución del proyecto.

## 7. Rubros por financiar

1. **Remuneración por servicios técnicos** (máximo hasta el 50% sobre el total de lo solicitado): Contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados o profesionales, técnicos o asistenciales.
2. **Estímulo Estudiantes:** Según el estímulo económico y dedicación horaria reglamentada en los Acuerdos 12 de 2004, 40 de 2004, 010 de 2005 y 049 de 2005 del Consejo Superior Universitario. Se deben registrar las actividades específicas que van a desarrollar los estudiantes. Pago del ARL a estudiantes vinculados al proyecto.
3. **Compra de equipo:** Equipos de cómputo, impresoras, software especializado y equipos especializados.
4. **Materiales y suministros:** Todos los bienes de consumo que no son objeto de inventario o de devolución final.
5. **Viáticos y gastos de viaje, nacionales e internacionales** (no incluye Bogotá ni sus alrededores en un radio de 80 km). Salidas de campo para recolectar información pertinente al proyecto, movilidades para desarrollo de la investigación, recursos para el desplazamiento y viáticos para presentación de resultados de la investigación en eventos nacionales o internacionales.
6. **Comunicaciones y transporte** (desplazamiento en Bogotá y sus alrededores en un radio de 80 km.): Salidas de campo para recolectar información pertinente al proyecto, movilidades para desarrollo de la investigación, recursos para el desplazamiento y presentación de resultados de la investigación en eventos.
7. **Impresos y publicaciones:** Adquisición de material cartográfico (mapas, planos, etc.), texto periodístico o divulgativo (boletines, folletos, afiches), material radiofónico y audiovisual (videografía, radio, documentales, etc.), creación artística (fotografía, poesía, dramaturgia, pintura, escultura, museografía, etc.).
8. **Operaciones internas por adquisición de servicios.** En este rubro incluye todos los rubros que contempla el rubro Operaciones Internas en el Plan Único de Cuentas de la Universidad

9. **Capacitación:** para el pago de la inscripción en eventos académicos para la presentación de resultados, para el pago de actualizaciones y entrenamientos especializados.

#### 10. **Compra de material bibliográfico**

**Rubros no financiables:** Todos los rubros que no aparecen especificados anteriormente no serán financiados.

- Los recursos que no sean ejecutados en su totalidad, deberán ser devueltos a Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la Facultad de Ciencias Humanas.
- Todos los bienes que sean adquiridos con los recursos asignados al proyecto y que son objeto de inventario o de devolución final, serán propiedad de la Universidad Nacional y ubicados en sus espacios, con cargo a uno de sus docentes. Los recursos serán ejecutados en la Universidad Nacional y no se transferirán a otras instituciones.

## 8. **Procedimiento para la selección de proyectos**

### 1. **Verificación de requisitos.**

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia estará a cargo de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas, quien conformará una lista de proyectos aceptados y la someterá a revisión y aprobación del Comité de Investigación y Extensión de la Facultad.

Para la conformación de esta lista no serán tenidas en cuenta las propuestas que:

1. No cumplan a cabalidad con la **TOTALIDAD** de los requisitos establecidos según la modalidad.
2. No estén **COMPLETAMENTE** diligenciadas en el Sistema de Información Hermes.
3. No presenten la totalidad de los documentos solicitados según la modalidad.
4. Presenten la propuesta fuera de los tiempos establecidos en el apartado “**FINANCIACIÓN-CRONOGRAMA**”.

### 2. **Evaluación:**

De conformidad al Artículo No. 10 de la Resolución de Vicerrectoría de Investigación No. 02 de 2017, las propuestas que cumplan requisitos serán evaluadas por dos evaluadores conocedores de las áreas específicas de investigación. La evaluación se realizará a través del Sistema de Información Hermes dónde se emitirá un concepto cualitativo y cuantitativo de cada una de las propuestas, conformando una lista de ganadores que será sometida a revisión y aprobación por el Consejo de la Facultad.

El listado de ganadores de la convocatoria se generará a través del Sistema de Información Hermes y se publicará a través de las páginas web de la Facultad de Ciencias Humanas, del Sistema Hermes y enviada por correo institucional.

### 3. Criterios de evaluación.

- 1. Descripción del Problema:** Identificación clara y coherente de la pregunta o problema de investigación.
- 2. Justificación:** Señalar la importancia del proyecto de investigación.
- 3. Objetivos Propuestos:** Objetivos planteados en forma de metas concretas, coherentes, viables y alcanzables según el tiempo y los recursos para ejecución.
- 4. Estrategia Metodológica:** Claridad y coherencia de la estrategia metodológica de la investigación frente al problema, los objetivos propuestos, la duración y los recursos disponibles.
- 5. Pertinencia, viabilidad e impacto del proyecto** en el área de investigación (académica)

Las propuestas serán evaluadas en igualdad de condiciones.

### 5. Proceso de reclamación o aclaración

Se debe registrar la respectiva solicitud de aclaración o reclamación a través del sistema de Información Hermes, con dos días de plazo máximo. Luego de revisada las reclamaciones se determinarán si procede o no para continuar

#### *Criterios de selección- cuantitativos*

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Descripción del Problema	20 puntos
Justificación	20 puntos
Objetivos Propuestos	20 puntos
Estrategia Metodológica	20 puntos
Pertinencia, viabilidad e impacto del proyecto	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Se seleccionarán los proyectos con mayor puntaje obtenido en la sumatoria de criterios de selección.**

#### *Criterios de desempate*

En caso de empate se dará prioridad a la solicitud con mayor puntaje en el criterio de *Pertinencia, viabilidad e impacto del proyecto*. En caso de que continúe el empate se tendrá en cuenta el criterio de *Estrategia Metodológica*.



## 9. Compromisos y productos académicos esperados

Será considerado como producto aquel que sea evaluable y soportable, y que derive directamente de las actividades del proyecto de investigación. Es responsabilidad de los proponentes brindar toda la información necesaria para que el Comité Evaluador pueda juzgar el valor de los productos propuestos y su impacto potencial.

Como resultado de la financiación se espera obtener:

### a- Obligatorio

1. Informe final diligenciado a través del sistema de Información de la Investigación y Extensión HERMES.

### b- Uno de los siguientes productos académicos:

1. Artículo científico presentada a revista indexada.
2. Libro (propuesto al comité editorial) o capítulo de libro (Se presenta certificado editorial de recibo).
3. Ponencia en evento nacional o internacional- Copia de la ponencia escrita, tipo artículo.

### Nota:

- El producto académico de esta convocatoria no podrá hacer parte de resultados de otros proyectos financiados con recursos de la UNAL o externos.
- Se debe dar crédito a la Universidad Nacional de Colombia y la Facultad de Ciencias Humanas en el manuscrito del trabajo y en los productos de la investigación, indicando la convocatoria y el nombre del proyecto con su código Hermes.

## Compromisos

1. El líder de la propuesta seleccionada en esta convocatoria deberá aceptar el acta de inicio a través del Sistema Hermes, con la cual se comprometerá a cumplir a cabalidad con los objetivos de la propuesta. Este requisito es necesario para iniciar la ejecución de los recursos asignados. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
2. Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el Sistema de Información Hermes, el docente debe confirmar la apertura en el sistema financiero QUIPU, lo cual se realiza de acuerdo a los [«Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa»](#). Con los documentos generados a través del Sistema de Información Hermes (acta de inicio, ficha financiera y acto administrativo

de ganadores), los montos deben ser los mismos en los dos Sistemas Hermes y QUIPU.

3. Se debe dar crédito a la Universidad Nacional de Colombia y la Facultad de Ciencias Humanas en el manuscrito del trabajo y en los productos de la investigación, indicando la convocatoria y el nombre del proyecto con su código HERMES.
4. Se deberán adjuntar en formato PDF el o los productos derivados del proyecto.
5. Todos los productos finales estarán cobijados por el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, que establece el reglamento de Propiedad Intelectual.
6. El incumplimiento de los compromisos obliga a la devolución de los recursos asignados.
7. El docente debe dar cumplimiento al párrafo del artículo 6 Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico el cual determina “Durante los dos periodos semestrales el personal académico de dedicación exclusiva y de tiempo completo debe consagrar como mínimo la mitad del tiempo de su dedicación a actividades de docencia en programas curriculares de pregrado y posgrado, pero en todo caso debería hacerlo en los programas de pregrado”

## **10. Cronograma.**

**Fecha de apertura:** 16 de septiembre de 2019

**Fechas de cierre:** 23 de septiembre de 2019

**Publicación preliminar:** 7 octubre de 2019

**Recepción de reclamaciones:** 18 de octubre de 2019

**Publicación final de ganadores:** 28 de octubre de 2019

## **11. Incompatibilidades**

De acuerdo al artículo No. 13 de la Resolución No. 02 de 2019 las personas que participen en el diseño y aprobación de la convocatoria, así como, quienes intervengan en los procesos de evaluación y selección de las propuestas, no podrán postularse.

## **12. Consideraciones adicionales**

1. Una vez el acta de inicio se genere por el Sistema de Información Hermes, el/la directora(a) del proyecto tendrá 8 días hábiles para aprobarla. En caso contrario se seleccionará el siguiente proyecto en la escala de puntaje.
2. Los(as) profesores(as) de los proyectos ganadores que tengan previsto su año sabático durante la ejecución del proyecto, lo deberán incluir en la resolución mediante la cual se autoriza el disfrute del mismo.

3. Las modificaciones presupuestales, las prórrogas y los demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, deberán ser solicitados en el Sistema de Información Hermes para su aprobación por parte de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias y posteriormente serán realizados en el Sistema Financiero QUIPU, de acuerdo a los «Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa»
4. Las prórrogas académicas y financieras no podrán ser superiores a la mitad del tiempo de duración total del proyecto. Las solicitudes que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación del Comité de Investigación y Extensión de la Facultad y por el Consejo de Facultad.
5. Los profesores que se encuentren en sabático o comisión académica no podrán ser beneficiarios de esta convocatoria.

### **13. Consideraciones éticas**

Cuando aplique, el proyecto de investigación deberá contar con el aval de un Comité de Ética.

### **14. Condiciones de propiedad intelectual, de titularidad, de uso de equipos y material bibliográfico- para convocatorias que incluyan alianzas (NO APLICA)**

### **15. Cumplimiento de normativa frente a: licencias, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados, (NO APLICA)**

### **16. Mayor información**

Cualquier información adicional, puede contactarse con los funcionarios de la Unidad de Gestión de Investigación de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, al 3165000 - extensiones 16135 o 16610 - o a través del correo electrónico [cordinv\\_fchbog@unal.edu.co](mailto:cordinv_fchbog@unal.edu.co).